



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DE LA

DIÓCESIS DE SEGOVIA.

La publicación de este BOLETÍN tendrá lugar los días que S. E. I. lo determine y las necesidades del servicio lo exijan.

SUMARIO: Circular de la Secretaría de Cámara sobre Santos Óleos y colecta para los Santos Lugares.—Peregrinación obrera á Roma: instrucciones generales para los peregrinos.

OBISPADO DE SEGOVIA.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

CIRCULAR NÚM. 4.

Con el auxilio de Dios, se propone nuestro Excelentísimo é Illmo. Prelado llevar á cabo con la solemnidad acostumbrada la consagración de los Santos Óleos en la Santa Iglesia Catedral, el próximo día de Jueves Santo.

Para que cada una de las parroquias de la Dióce-

sis estén á su debido tiempo provistas de los nuevos Óleos; los señores Arciprestes y Curas deben tener presentes y ejecutar las disposiciones publicadas en la Circular núm. 4 del BOLETÍN ECLESIAÍSTICO, correspondiente al 12 de Marzo de 1891, á los folios 53, 54 y 55.

También pondrán en ejecución lo mandado sobre colectas para los Santos Lugares de Jerusalén, en la Circular núm. 6, inserta en el BOLETÍN núm. 8 del mismo año á sus folios 69, 70 y 71.

Segovia y Marzo 14 de 1894.—LUCAS REDONDO,
Vicesecretario.

PEREGRINACIÓN NACIONAL OBRERA Á ROMA.

I.

Instrucciones generales para los peregrinos.

1.ª Organización.

La Peregrinación se dividirá en grupos de 40 personas cada uno, bajo la dirección de un individuo encargado especialmente de atenderles con el nombre de Jefe de grupo. Todos ellos acatarán las disposiciones del Delegado que la Junta Diocesana designe, salvo siempre las superiores órdenes de los Prelados.

Cuando algún peregrino no esté conforme con lo que disponga su Jefe de grupo, podrá acudir, sin perjuicio de cum-

plir desde luego la orden, al Delegado de la Junta Diocesana.

El Jefe de cada grupo queda autorizado para reconvenir y castigar á los peregrinos absritos á él, y en caso de desobediencia grave, podrá recogerle el billete, con pérdida, por consiguiente, de todos los derechos adquiridos por él.

2.º Viaje.

Los peregrinos se encargarán de recoger en las estaciones sus billetes de ferrocarril en la taquilla donde se expenden, entregando en cambio la hoja correspondiente del talonario que lleva cada uno de ellos. Dicha hoja deberá cortarla del talonario *precisamente* el empleado de la Compañía de ferrocarriles que la canjee por el billete, y nunca el interesado.

Este cuidará con especial esmero de no perder el talonario, único documento que le dá derecho al viaje y que ha de servir para que las Compañías entreguen los billetes.

Los talonarios están hechos de forma que puedan conservarse como recuerdo de la Peregrinación. Los peregrinos cuidarán, por lo tanto, de que sólo se corten de él las hojas que deben cambiarse por billetes de ferrocarril ó que sirvan para el alojamiento y manutención en Roma, pero no aquellos en que figura el retrato de Su Santidad, la vista del templo de San Pedro y el extracto de la Encíclica del Santo Padre *De condicione opificum*.

Todo peregrino deberá exhibir el talonario siempre que á ello le requiera cualquier empleado ó persona autorizada por las Juntas de Peregrinación.

En cada departamento se rezará en comunidad, una vez al día, el Santo Rosario y las demás oraciones que se consideren convenientes, á juicio de la persona de más respeto y con arreglo á las indicaciones de los Prelados.

Si por un accidente cualquiera un peregrino de los que viajen en tren especial se quedase en alguna de las estaciones,

deberá acudir al Jefe de ella para que lo telegrafie por cuenta del interesado á la primera estación en que pueda saberlo el Delegado de la Peregrinación y cumplir las instrucciones de éste.

Si no las recibe, y está en España y en viaje para Roma, apreciará si puede unirse á la Peregrinación en los trenes ordinarios. Caso contrario, y *en todo caso*, si lo necesita, podrá solicitar el amparo del Prelado y de la Junta Diocesana de Peregrinación de la diócesis en que se halle y el del Delegado general de la Peregrinación, señor Marqués de Comillas, Barcelona, Plaza de Medinaceli, 4, ó Puerta Ferrisa, 3.

Si está en el extranjero procurará, después de telegrafiarlo al Delegado de su diócesis en la forma antes dicha, unirse á ella, y tanto en este caso como en el de que no le fuese posible, podrá solicitar si lo necesita el amparo del Delegado general de la Peregrinación, Marqués de Comillas, Barcelona, de los Delegados del Comité ejecutivo de Peregrinación en Roma, Piazza dei Sancti Apostoli, 49, del Embajador de España en Roma ó de los Cónsules de las poblaciones más inmediatas, según los casos.

Si el peregrino se extraviara en cualquier población, deberá dirigirse á un individuo de policía para que le encamine al domicilio del Prelado de la diócesis ó de la primera autoridad de la provincia, á los párrocos, al Delegado general, Marqués de Comillas (en Barcelona), al Comité local situado en Roma en el Círculo de San Pedro, piazza dei Sancti Apostoli, 49, ó á los Embajadores ó Cónsules españoles, según las circunstancias.

Los que se extravíen en Roma podrán dirigirse también á los centros españoles cuyas señas se consignan en estas instrucciones.

En cualquier conflicto en que se hallase el Delegado de cada grupo de la Peregrinación, podrá acudir á una ú otra de esas autoridades ó personas, según los casos.

3.

Orden de las funciones religiosas en Roma.

Día 14 de Abril.—Sábado.—Reunión á las cinco de la tarde en la Basílica de San Pedro del Vaticano. Preparación para las confesiones. Visita al Sepulcro de los Apóstoles y recibir instrucciones.

15 de Abril.—Domingo.—A las ocho de la mañana: Misa en la Basílica de San Pedro. Comunión general.

16 de Abril.—Lunes.—A las ocho de la mañana: Misa en San Juan de Letrán.

17 de Abril.—Martes.—A las ocho de la mañana: Misa en Santa María la Mayor.

18 de Abril.—Miércoles.—A las ocho de la mañana: Misa en San Lorenzo (extramuros) y visita al Sepulcro de Pio IX.

4.ª Visita á los monumentos de Roma.

Los peregrinos recibirán por conducto de los jefes de grupo instrucciones de los lugares y monumentos que hayan de visitarse cada día.

5.ª Visita al Santo Padre.

El día que el Santo Padre dé audiencia á los peregrinos, se suspenderán las funciones, y para asistir al acto, deben todos usar traje modesto y las mujeres mantillas.

6.ª Servicio de coches en Roma.

La tarifa en Roma de los coches que pueden alquilar los peregrinos por su cuenta, es la siguiente: (las liras, aparte del cambio, equivalen á pesetas).

	COCHES DE			
	UN CABALLO.		DOS CABALLOS.	
	DIA Liras.	NOCHE Liras.	DIA Liras.	NOCHE Liras.
Por una carrera dentro de la ciudad, para una ó dos personas.....	0,85	1	»	»
Por una carrera para tres personas, coche de un caballo, y para cinco personas, coche de dos caballos..	1	1,20	1,50	1,70
Por cada hora para tres personas, coche de un caballo, ó para cinco personas, coche con dos caballos.	1,70	2,20	2,20	2,70
Desde la estación del ferrocarril á cualquier punto de la ciudad ó vi- ceversa, para dos personas, coche de un caballo, ó para cinco perso- nas, coche de dos caballos.....	1	1,20	1,70	1,90
Extramuros hasta dos kilómetros de puertas, por hora.....	2,20	2,70	2,70	3,20

Para las *carreras* que pasen de dos kilómetros fuera de puertas, será necesario estipular antes el precio con el cochero.

Los bultos pequeños nada pagan; y los mayores 50 céntimos cada uno.

Los mozos de la estación cobran 15 céntimos por cada saco ó maleta que conduzcan al coche, y 30 céntimos hasta el domicilio; pero si el bulto, por su tamaño, exigiera *carro de mano* para ser conducido al alojamiento, pagará 80 céntimos.

La Junta de Peregrinación ha obtenido en Roma de la «Sociedad de Cocheros» las rebajas siguientes: De la estación del ferrocarril al domicilio, costará cada coche de cuatro asientos 1,60 liras, ó sea 40 céntimos por persona, y con esta cantidad quedan pagados los bultos pequeños y propinas.

Como durante la estancia en Roma pudieran desear algunos peregrinos coches para todo el día, además de utilizar cualquiera de los que hallen al paso con las condiciones antes dichas, la Junta ha obtenido las ventajas siguientes:

Coches de un caballo.

Por un servicio no interrumpido de ocho horas.

Desde uno á cuatro asientos.....	41 liras.
Desde uno á cuatro asientos, <i>cuatro horas</i>	7 »
Por cada hora de más.....	2 »

En estos precios van comprendidas las propinas y la tarifa rige para dentro y fuera de la ciudad.

Proporcionan estos coches.

Pietro Cammarano.—Vía Salaria Meluzzi.

Giulio Andreoli.—Vía Alessandrina, 41

Alfredo Colangeli.—Vía Monte Giordano, 34.

Agostino Giannetti.—Vía de delle Mura, 108.

Borghini Luigi.—Borgo Pio, 99.

Societa Cooperativa del Vetturini.—Vía delle Fornaci, 9.

Attilio.—Vía Riasi, 48.

Fratelli Pisoni.—Vía Gregoriana, 54.

Danelli Giuseppe.—Vía delle Fornaci.

Coches de dos caballos.

Por un servicio no interrumpido de ocho horas.

Desde uno á seis asientos, 22 liras.

Desde uno á seis asientos, *cuatro horas*, 12 id.

NOTA. Las mismas condiciones que para los coches de un caballo.

Proporcionan estos coches.

—Andreoli Cesare.—Vía Lungara, 234.

Paribocci Domenico.—Vía Colonnato, 8.

Fratelli Pisoni.—Vía Gregoriana, 54.

Amici G.—Vía deli Anima, 55.

—ADVERTENCIA IMPORTANTE. Es conveniente, sin embargo, que cuantas personas deseen utilizar los coches, estipulen antes con

el cochero ó con el encargado de cada establecimiento, el precio que deberán satisfacer por el servicio, poniéndole de manifiesto las anteriores tarifas y el título de peregrino, ó sea el talonario.

7.ª Centros españoles en Roma.

Embajada española cerca de la Santa Sede y Consulado, Plaza de España.

Embajada española cerca del Gobierno italiano. Palacio Barberine. Vía delle Quattro-fontane.

Real Iglesia de Monserrat. Vía Monserrato y Vía Giulia 151.

Colegio español de San José en el palacio Altieri, plaza del Gesù.

Academia española junto á San Pietro in Montorio, en el monte Gianículo.

Convento de los Trinitarios Descalzos, en San Carlino, alle Quattro-fontane.

Convento de los Trinitarios Calzados, en la Vía Condotti.

Convento de Mercenarios, en San Adriano, Foro Romano.

Convento de los Franciscanos Observantes, en Santi Quaranta en el Trastevere, Vía de San Francisco á Ripa.

Procurador general de los Agustinos Descalzos Recoletos y Procurador general de los Agustinos del Escorial, en San Ildefonso de la Vía Sistina.

Procurador general de las Escuelas Pías de España, en San Pantaleo, Vía Postavecchia, 31.

Procurador general de los Misioneros Hijos del Corazón de María, Vía Góinlia.

Asistente de España cerca del Padre general de los Dominicos, en San Sebas ianello.

Asistente cerca del Padre general de los Capuchinos, en San Nicoló de Tolentino.

Penitenciario Español de San Pedro, Plaza Seossa Cavalli.

Penitenciario Español de San Juan de Letrán, en la casa de los Penitenciarios, inmediata á la Iglesia de San Juan de Letrán.

8.º Aduanas.

Para evitar el pago de derechos ó multas, conviene que las provisiones de comidas, como chocolate, salchinchón, vino, etcétera, sean en la menor cantidad posible.

El tabaco paga derechos de aduana muy elevados, y la ocultación de él, descubierta, sufre exageradas multas. Se recomienda, pues, muy especialmente, que nadie lleve más que los cigarros indispensables para el viaje.

Declárese todo en las aduanas.

9.º Observaciones generales.

Los peregrinos deben procurar durante su permanencia en la Ciudad Eterna, recogerse en su domicilio por las noches lo más temprano posible, atendiendo á la religiosidad de la Peregrinación, y por razones de higiene, dado el clima de Roma.

Se encarece á los peregrinos por el buen orden y prestigio de la Peregrinación, para no dar lugar á quejas y reclamaciones, que los obreros no salgan á la calle durante su breve estancia en Roma, sino acompañados de su Jefe de grupo.

Si algún peregrino se sintiese enfermo, deberá prevenirlo á los representantes de la Peregrinación, por conducto del Jefe de grupo, para que se le cuide con el esmero y la solicitud debidos.

10.º Advertencia importante.

En virtud de prohibición del Gobierno italiano, desde el momento que los peregrinos entren en Italia, no podrán

usar distintivo alguno, excepto cuando se hallen dentro del Vaticano.

Quedan igualmente prohibidas fuera del Vaticano las voces, cantos, ademanes, y toda clase de manifestaciones contra el Gobierno italiano ó á favor del Papa.

II.

Instrucciones especiales para los peregrinos que hagan el viaje por mar.

1.^a Cédulas.

Los peregrinos cuidarán de entregar su cédula personal al Jefe de grupo respectivo, quien cuidará de devolverla al interesado cuando no sea ya necesaria su presentación en los puertos.

2.^o Viaje al puerto de embarque.

Los peregrinos que deban embarcar en Barcelona ó en Valencia, tendrán que hacer el viaje hasta el puerto de embarque en trenes especiales en todas las líneas donde se hayan establecido.

Las Juntas Diocesanas podrán, sin embargo, autorizar á los peregrinos para utilizar los trenes ordinarios por razones especiales. En este caso, deberán cuidar de hallarse en el puerto de embarque el día que á continuación se expresa, en la inteligencia de que perderán todos sus derechos si no llegasen á bordo antes de la salida del vapor.

Los peregrinos procedentes de una estación donde no tenga

parada el tren especial, deberán dirigirse en un tren ordinario á la estación más inmediata donde aquél pare. El billete de ferracarril hasta el puerto de embarque, podrán, sin embargo, obtenerlo mediante la presentación del *talonario* en todas las estaciones, y servirá, por lo tanto, el mismo billete para ir en el tren ordinario hasta la estación donde pare el especial y para viajar en éste.

Los peregrinos que deban embarcar en Málaga ó en Cádiz, se dirigirán á estos puertos en los trenes ordinarios.

Los peregrinos deberán embarcar en el puerto que les corresponda y no en otro distinto, á cuyo efecto se consigna á continuación dónde han de embarcar los peregrinos de cada una de las provincias de España.

Los peregrinos procedentes de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Lérida, Zaragoza, Huesca, Navarra, Logroño, Burgos, Alava, Guipúzcoa, Vizcaya, Santander, Oviedo, Coruña, Lugo, León, Palencia, Orense, Pontevedra y Soria, *embarcarán en Barcelona* el día 11 de Abril á las seis de la tarde.

Los peregrinos procedentes de Teruel, podrán embarcar en Barcelona ó Valencia, según los deseos que hubieran manifestado al adquirir el *talonario*.

Los peregrinos procedentes de las provincias de Valencia, Salamanca, Cuenca, Toledo, Madrid, Ávila, Segovia, Guadalajara, Zamora, Valladolid, Albacete, Murcia, Alicante, Castellón, Ciudad Real y Cáceres, *embarcarán en Valencia* el día 11 de Abril á las cuatro de la tarde.

Los peregrinos procedentes de las provincias de Cádiz, Huelva, Sevilla, Córdoba y Badajoz, *embarcarán en Cádiz* el día 8 de Abril á las ocho de la mañana.

Los peregrinos procedentes de las provincias de Málaga, Granada y Jaén, *embarcarán en Málaga* el día 9 de Abril.

Los peregrinos de la provincia de Almería, embarcarán en Almería el día 10 de Abril.

Para los efectos del embarque, los peregrinos que hayan de efectuar el viaje hasta el puerto aisladamente y no en los trenes especiales de la Peregrinación, podrán dirigirse, á fin de que se les designe el buque donde harán la travesía y se les resuelvan las dificultades que encuentren:

En Barcelona, al Comité general de viaje y Administración (Plaza de Medinaceli, núm. 4.)

En Valencia, al Consejo Nacional de las Corporaciones católico-obreras, Palacio Arzobispal.

En Cádiz, á la Delegación de la Compañía Trasatlántica, (calle de Isabel la Católica, núm. 3), y en Málaga á D. Luis Duarte, Agente de la Compañía Trasatlántica.

3.ª Equipaje.

Los peregrinos podrán llevar *gratuitamente* en los ferrocarriles españoles y á bordo de los vapores, 30 kilos de equipaje; pero en los ferrocarriles italianos sólo se admiten las maletas y bultos que puedan conducir á mano sin molestar á los demás viajeros, debiendo pagar al precio ordinario todo el equipaje que haya de facturarse.

4.ª Desembarque.

Al llegar á Civita-Vecchia, no podrá desembarcar ningún peregrino hasta que se dé la orden al efecto. Tampoco deberá salir nadie de las salas de la estación de Roma al bajar del tren, hasta que avisen á cada peregrino los encargados de los alojamientos.

5.ª Alojamiento en Roma.

Los peregrinos, antes de desembarcar, recibirán, por conducto de su respectivo Jefe de grupo, en el caso de que no

hubiera sido posible hacerlo costar en cada talonario, una nota en la que figurarán las señas del local donde deban hospedarse y las demás instrucciones que se juzgen necesarias.

6.º Cambio de moneda.

Antes de salir de á bordo los peregrinos, podrán canjear, los que lo deseen, moneda española por italiana, que les facilitará un delegado de la Junta de Peregrinación al cambio corriente.

7.º Regreso.

La salida probable de los vapores de Civita-Vecchia será el día 19 de Abril, para llegar, probablemente: á Barcelona el 21; á Valencia el 22; á Málaga el 23, y á Cádiz el 24.

Los peregrinos, salvo las ordenes de los Delegados, deberán desembarcar en el mismo puerto en que hubieran embarcado, y allí tomarán, como á la ida, el tren especial de la Peregrinación, ó los trenes ordinarios, si para esto estuvieran autorizados por la Junta Diocesana ó su Delegado.

III.

Instrucciones especiales para los peregrinos que hagan el viaje por tierra.

1.º Fechas de salida.

Los peregrinos que hagan el viaje con arreglo á la *Combinación A*, es decir, en tren especial ó en grupos de 40 indi-

individuos desde Barcelona, deberán dirigirse desde su respectiva provincia en los trenes ordinarios á dicha capital con la anticipación suficiente para poder salir de ella el día 11 de Abril por la mañana. Si se retrasasen en la llegada á Barcelona y no perdiesen el tren especial ó los trenes ordinarios que conduzcan á los grupos de 40 peregrinos, perderán su derecho y no podrán formular reclamaciones de ningún género.

Los peregrinos que utilicen la *combinación B*, de itinerario libre ó la *combinación C*, de itinerario libre con billete circular por Italia, podrán salir de su respectiva provincia cuando lo deseen, con tal de que se hallen en Roma el día 13 de Abril.

Las combinaciones **B** y **C**, sólo podrán utilizarlas los peregrinos que viajen en 1.º ó 2.º clase.

2.º Equipaje.

Los peregrinos que utilicen cualquiera de las combinaciones **B** ó **C** podrán llevar en los ferrocarriles españoles y en los franceses gratuitamente 30 kilogramos de equipaje, pero en los ferrocarriles italianos, tendrán que pagar á los precios de tarifa todo el equipaje que deseen facturar. Esta tarifa es de 3'20 liras desde Ventimiglia á Roma.

Los peregrinos que utilicen la combinación **A**, pagarán en el extranjero, pero no en España, al precio de tarifa todo el equipaje que lleven facturado. El precio es de 5'46 francos cada 10 kilos desde Port-Bou á Roma.

Los peregrinos no deberán satisfacer nada por el equipaje que lleven á mano siempre que por su volumen ú otras circunstancias no moleste á los compañeros de viaje, pues en este caso tendrán que facturararlo.

3.º Alojamiento y manutención en Roma.

Los billetes talonarios para el viaje por tierra sólo dan

derecho al transporte por ferrocarril hasta Roma y regreso, siendo, por lo tanto de cuenta de cada peregrino sus gastos de estancia en dicha ciudad y de manutención durante el viaje.

Las personas que lo deseen podrán dirigirse por escrito ó en persona á la Comisión general de viaje y Administración establecida en Barcelona (Plaza de Medinaceli, 4), y se les proporcionarán noticias de los hoteles que pueden recomendarse en Roma, con las listas de precios obtenidos para los peregrinos.

Los precios mínimos de alojamiento y manutención en Roma son:

10 liras diarias en 1.^a clase.

6 » » » 2.^a »

4 » » » 3.^a »

También proporcionará noticias respecto á precios de alojamiento y cuantas se deseen el Comité ejecutivo de Peregrinación, establecido en el Círculo de San Pedro, piazza dei Sancti Apostoli, número 49, Roma.

4.^o Cambio de moneda.

Es conveniente que los peregrinos que hagan el viaje por tierra se procuren moneda francesa ó italiana, y podrán hacerlo si lo desean al cambio corriente en Barcelona ó en Hendaia, según el camino que deban seguir.

5.^o Centro de noticias en Roma.

A los peregrinos que hagan el viaje aisladamente se les facilitarán noticias acerca del día y hora fijados para visitar á Su Santidad, y para las fiestas religiosas, etc., en el Círculo ejecutivo de Peregrinación establecido en Roma (Piazza dei Sancti Apostoli, 49).

6.º Regreso.

La estancia en Roma de los peregrinos que utilizan la combinación **A** (tren especial ó grupos de 40) será de nueve días y el tren de vuelta saldrá de dicha capital el día 23 de Abril, llegando á Barcelona el 25. En el mencionado Círculo ejecutivo (Piazza dei Sancti Apostoli, 49), se les manifestará la hora de salida del tren y se les aclararán cuantas dudas tengan acerca del regreso. Es de la mayor importancia para los peregrinos, cuidar de no perder el tren de vuelta, que les corresponde tomar por los perjuicios que esto podría ocasionarles.

Los peregrinos que viajen utilizando cualquiera de las combinaciones **B** y **C** de itinerario libre, podrán regresar cuando lo deseen siempre que sea dentro del plazo fijado en los respectivos billetes para su validez.

El peregrino portador del talonario, por el mero hecho de adquirirlo, acepta todas las condiciones contenidas en las instrucciones que anteceden, obligándose á cumplirlas.

Indulgencias y dispensas.

Los peregrinos tienen concedidas las siguientes indulgencias y dispensas:

Indulgencia plenaria por una vez, debiendo haber hecho durante nueve días el rezo de una tercera parte del Santo Rosario y oraciones por las intenciones de Su Santidad.

Trescientos días de perdón que se podrá ganar cada día de esta novena y son aplicables á las almas del purgatorio.

Dispensa del ayuno y abstinencia durante el viaje, y en Roma usarán de las leyes é indultos que respecto de la abstinencia rigen en España.»